La Resolución 182/17 de fecha 05 de Abril de 2017, y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se dispone el pago por el trabajo realizado del documental –registro fílmico del centro Comunitario "Salustiano Minguillon" e I.M.E.F.A.A., por motivo del 30° aniversario de la fecha de cada institución mencionada, al Sr. Pablo Blejer.

Que según se desprende de dicha Resolución, se incursionó en un error en el Art. 1º y Art. 2º en cuanto al nombre del proveedor autorizado al cobro.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

# Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 182/17, debiendo leerse:

"Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º, Inciso c) y e) del servicio de Blejer Nadia Micaela para dos documentales en formato televisivo de 48 min de duración cada uno, por la un total de Pesos Cuarenta y ocho Mil Setecientos Ochenta y cinco (48.785,00)".

Art.2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 182/17, debiendo leerse:

"Dispónese el pago a Blejer Nadia Micaela, CUIT Nº 27-40774131-0, de la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y cinco con 50/100 (\$ 14.635,50), en concepto de anticipo financiero del 30% del total".

- Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La realización del certamen Pre Cosquín, y

# **CONSIDERANDO:**

Que el pasado 8 y 9 de octubre se llevo a cabo en nuestra ciudad el '46º Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2017'.

Que la etapa clasificatoria se efectuó en el Anfiteatro del Lago, el sábado se evaluó el rubro danza y el domingo fue el turno de las categorías enmarcadas en música. Más de 150 artistas de distintas localidades de Entre Ríos, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Misiones y Jujuy, visitaron la Capital Nacional de la Avicultura.

Que resulta necesario disponer el pago de los premios en efectivos a los ganadores en cada una de su especialidad.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º.- Dispónese el pago de los premios en las distintas especialidades a:

ESPECIALIDAD	NOMBRE	D.N.I.	PREMIO
SolistaVocal Masculino	Rodrigo Gonzalez	36.002.837	\$ 3.000
Solista Vocal Femenino	María Luz Erazún	35.718.119	\$ 3.000
Solista Instrumental	Ramiro G.	33.349.237	\$ 3.000
	Matteoda		
Canción Inédita	Rodrigo Gonzalez	36.002.837	\$3.000
Dúo Vocal	Gisela Romina	33.130.228	\$5.000
	Paez		
Conjunto Vocal	Leandro J.	31.955.454	\$ 7.000
	Espindola		
Conjunto Instrumental	Walter M. Godoy	24.438.476	\$ 7.000
Solista de Malambo	Felipe Bon	30.243.242	\$ 3.000
Conjunto Malambo	Pablo Sanguinetti	31.798.189	\$ 7.000

Pareja Tradicional	Lorena Bosio	26.217.636	\$ 5.000
Pareja Estilizada	Florencia Passoni	34.778.293	\$ 5.000
Ballet	Ramiro D. Aquino	32.675.114	\$ 20.000

- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05- Función 10 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02-Partida Parcial 21 Partida Sub-Parcial 13.
- Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Los Convenios de Adjudicación y Entrega de Vivienda, y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la Municipalidad de Crespo entrega en adjudicación la tenencia de una vivienda nueva a estrenar distintos adjudicatarios de nuestra ciudad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Burgos Horacio Raúl, D.N.I. 25.907.456 y Céspedes Marcela Patricia, D.N.I. 29.971.078, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.105, casa Nº 1, de Crespo.
- Art.2º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Cervin Elena Paola, D.N.I. 27.006.728, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.115, casa Nº 2, de Crespo.
- Art.3º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Gassmann Daniel Edmundo, D.N.I. 30.393.604 y Gottig Pamela Soledad, D.N.I. 32.114.344, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.121, casa Nº 3, de Crespo.

- Art.4º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Lemos Zulma Mercedes, D.N.I. 24.193.150, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.131, casa Nº 4, de Crespo.
- Art.5°.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Lallana Roberto Aníbal, D.N.I. 24.899.473 y Romero Liliana Mabel, D.N.I. 30.648.608, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.137, casa Nº 5, de Crespo.
- Art.6º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Weber Nancy Edith, D.N.I. 22.893.808, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.147, casa Nº 6, de Crespo.
- Art.7º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Schaffer Verónica Beatriz, D.N.I. 28.723.095, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.153, casa Nº 7, de Crespo.
- Art.8º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Escobar Gonzalo de la Cruz, D.N.I. 30.885.102 y Miranda Sonia Griselda, D.N.I. 31.209.428, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.163, casa Nº 8, de Crespo.
- Art.9°.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Cuti Maximiliano, D.N.I. 33.940.380 y Franzoni Antonella Ayelen, D.N.I. 38.261.233, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.169, casa Nº 9, de Crespo.

- Art.10°.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Gerber Mariela Lucia, D.N.I. 29.520.596, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.179, casa Nº 10, de Crespo.
- Art.11º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Franco Carina Alejandra, D.N.I. 31.788.452, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 268, Nº 1.185, casa Nº 11 de Crespo.
- Art.12º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Montiel Lorena Analia, D.N.I. 27.198.910, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 270, Nº 1.186, casa Nº 12 de Crespo.
- Art.13º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y la adjudicataria Benítez María Elsa, D.N.I. 17.962.752, a quien se le adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 270, Nº 1.180, casa Nº 13 de Crespo.
- Art.14º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Milani Antonio Francisco, D.N.I. 35.443.794 y Sánchez Yolanda María Itati, D.N.I. 36.249.773, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 270, Nº 1.170, casa Nº 14, de Crespo.
- Art.15°.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y los adjudicatarios Barreto Jonhatan Exequiel, D.N.I. 36.380.362 y Gassmann Natali Belén D.N.I. 35.173.617, a quienes se les adjudica una vivienda nueva a estrenar ubicada en la Manzana Nº 743, domicilio parcelario calle Publica 270, Nº 1.164, casa Nº 15, de Crespo.

- Art.16º.- Dispónese que a través del Área de Administración Fiscal y Tributaria se procederá a liquidar las cuotas mensuales correspondientes en cada caso, conforme lo establecen las clausulas 3º, 4º y 5º de los citados Convenios.
- <u>Art.17º.-</u> Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, a la Dirección de Desarrollo Social, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- Art.18º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.19º.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. RIOS Milton Daniel y ALVAREZ Marisa Ianina, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo los Sr. RIOS Milton Daniel y ALVAREZ Marisa lanina reconocen y asumen la deuda que mantienen con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y ocho con 66/100 (\$35.788,66), suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ RIOS MILTON Y OTRA S/ MONITORIO -APREMIO"- Expte. 48340- AÑO 2017.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula Nº 200.101, Partida Provincial Nº 251.442, Plano de Mensura Nº 196.783, Registro Municipal Nº 13.288, Manzana Nº 236, Parcela Nº 24, Domicilio Parcelario en calle Dorrego N°2.106 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, y está compuesta de la siguiente manera: 1) Tasa General Inmobiliaria \$ 3.480,76, 2) Tasa Obras Sanitarias \$1.886,26, 3) Tasa por Contribución de Mejoras \$ 30.418,64 (Deudas al 09/06/2017), a la que se le adiciona la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y ocho con 52/100 (\$ 4.738,52) en concepto de intereses al 2,06% mensual desde el 10/06/2017 AL 20/12/2017.

Que los Sres. Ríos y Alvarez, se comprometen a abonar la suma indicada en 36 cuotas. Suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y nueve con 39/100 (\$ 16.279,39) en concepto de intereses por financiación al 2,06% mensual, ascendiendo a un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 56/100 (\$ 56.806,56). La primer entrega será de Pesos Mil Ciento Veinticinco con 76/100 (\$ 1.125,76), venciendo el día 20 de diciembre de 2017 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Mil Quinientos Noventa con 88/100 (\$ 1.590,88) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con los Sres. Ríos Milton Daniel D.N.I. Nº 25.984.361 y Alvarez Marisa Ianina D.N.I. Nº 31.398.017, quienes se comprometen a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer entrega será de Pesos Mil Ciento Veinticinco con 76/100 (\$ 1.125,76), venciendo el día 20 de diciembre de 2017 y las siguientes Treinta y cinco (35) cuotas, serán de Pesos Mil Quinientos Noventa con 88/100 (\$ 1.590,88) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. ZAPATA, José Antonio y la Municipalidad de Crespo, y

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. ZAPATA, José Antonio reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 41/100 (\$47.063,41), suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ZAPATA, JOSÉ ANTONIOS/ MONITORIO - APREMIO"- Expte. 47521-AÑO 2017.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula Nº 0 Partida Provincial Nº 186808, Plano de Mensura Nº 124317, Registro Municipal Nº 5528, Manzana Nº 335, Parcela Nº 5, Domicilio Parcelario en calle Saavedra Nº 390 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, y está compuesta de la siguiente manera: 1) Tasa General Inmobiliaria \$ 5.020,47, 2) Tasa Obras Sanitarias \$ 3.668,54, 3) Tasa por Contribución por Mejoras \$38.374,40, (Deudas al 09/06/2017), a la que se le adiciona la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 3.378,36) en concepto de intereses al 2,06% mensual desde el 10/06/2017 al 26/12/2017.

Que el Sr. ZAPATA, se compromete a abonar la suma indicada en 36 cuotas. Suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Veinte Mil Doscientos Sesenta y dos con 19/100 (\$ 20.262,19) en concepto de intereses por financiación al 2,06% mensual, ascendiendo a un total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES CON 96/100 (\$ 70.703,96). La primer entrega será de Pesos Mil Cuatrocientos uno con 76/100 (\$ 1.401,16), venciendo el día 27 de Diciembre de 2017 y las siguientes Treinta y cinco (35) cuotas, serán de Pesos Mil Novecientos Ochenta con 08/100 (\$1.980,08) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. ZAPATA, José Antonio, D.N.I. Nº 10.071.210, quien se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer entrega será de Pesos Mil Cuatrocientos uno con 76/100 (\$ 1.401,16), venciendo el día 27 de Diciembre de 2017 y las siguientes Treinta y cinco (35) cuotas, serán de Pesos Mil Novecientos Ochenta con 08/100 (\$ 1.980,08) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- **Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.